



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 16/10/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA 09/10/2019.

Se aprueba por unanimidad el Acta de fecha 09/10/2019.

2.- EXPEDIENTE 18475/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE DOS PLANTAS, GARAJE Y VIVIENDAS EN CALLE COSTA RICA, 3.

PRIMERO: Conceder a... Y ... CON NIF.- ...- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de Edificio de dos plantas: GARAJE Y VIVIENDA sito en la calle COSTA RICA, 3, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los



Ayuntamiento de Telde

trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/08/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 15289/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar en calle Trasatlántico Titanic, parcela 123, Lomo de Taliarte.

PRIMERO: Conceder a Dña. D. ... CON NIF- ...- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle C/ TRASATLANTICO TITANIC. PARCELA 123/ LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación



Ayuntamiento de Telde

amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 09/08/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTOS: ...

4.- Expediente 14927/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en calle Salvador Dalí, P-115, Urbanización Lomo Taliarte.

PRIMERO: Conceder a Don y ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SÓTANO en la calle Salvador Dalí, Manzana P-7, Parcela 115. Urbanización de Lomo de Taliarte en el TM de Telde. de conformidad con el proyecto de los Arquitectos ... S.L.P, CONDICIONADA a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

A los efectos de la ejecución de obras, deberá completarse la documentación con la hoja de dirección de arquitecto técnico-aparejador.



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación

y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 30/09/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la



Ayuntamiento de Telde

misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 9772/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar en calle Guadalquivir, 3, Caserones Altos.

PRIMERO: Conceder a D. ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR, sito en CL GUADALQUIVIR, 3 – CASERONES ALTOS de conformidad con el proyecto del Arquitecto D ANTONIO CASTILLA GARCIA, **CONDICIONADA a:**

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva



Ayuntamiento de Telde

de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 24/09/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 9340/2019. Licencia de Obra Mayor para Derribo y demolición de edificación existe en calle Renacimiento, 9, Valle de los Nueve.

PRIMERO: Conceder a... CON NIF ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en DERRIBO Y DEMOLICION DE EDIFICACION sito en la calle C/ RENACIMIENTO, 9 – VALLE LOS NUEVE de conformidad con el proyecto del Arquitecto D....

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de



Ayuntamiento de Telde

los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/04/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 4961/2019. Licencia de Obra Mayor para Edificio de dos plantas: local y una vivienda en Avenida de las Remudas, 116.

PRIMERO: Conceder RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a DON ... CON NIF.- ... para la ejecución de Edificio de dos plantas. Local y vivienda sito en la calle Avda de Las Remudas, N.º 116. Las Remudas en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por decreto N.º 3.158 de 10 de Junio



Ayuntamiento de Telde

de 2005. Posteriormente se concedió una prórroga por decreto N.º 4.141 de 01 de octubre de 2007 con vigencia de dos años. expediente 327/05, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 2224/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en calle Aragón, parcela B, Balcón de Telde.

PRIMERO: Conceder a D..... /Dña ... con NIF.- ... y ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. sito en la calle C/ ARAGON Y C/ GALICIA. BALCON DE TELDE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D...., CONDICIONADA a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director



Ayuntamiento de Telde

facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/03/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 1081/2019. Licencia de Obra Mayor para Aparcamiento de vehículos industriales, equipos compactadores y contenedores en S.U.S.O. 10A - Silva, parcela 3C y 4ª.

PRIMERO: Conceder a ... S.A licencia urbanística para realizar obras consistentes en APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES EQUIPOS COMPACTADORES Y CONTENEDORES, (*Se trata de acondicionar una parcela de 4424 M2 para el uso indicado, de apoyo logístico de la actividad principal, SIN edificación alguna*), a ejecutar en las Parcelas 4A Y 3C. Calle 1, Lomo de Silva. SUSO. 10-A Polígono Industrial El Goro de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 13/02/19

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
Ingeniero Industrial D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

10.- 18079/2018. Licencia de Obra Mayor para Estructura metálica de altillo en nave industrial e calle General Bravo 95, Cruz de la Gallina.

PRIMERO: Conceder a ..., S. L CON CIF.- B-35210293 licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de ESTRUCTURA METALICA DE ALTILLO EN NAVE INDUSTRIAL de 147,75 m², en la calle GENERAL BRAVO, 95 – CRUZ DE LA GALLINA, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial: ..., CONDICIONADA a:
NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/02/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingeniero Industrial: ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 16154/2018. Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación y reposición en vivienda unifamiliar entre medianeras en callejón a calle Santo Domingo, 32.

PRIMERO: Conceder PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a DON ... CON NIF.- ... para la rehabilitación y reposición en vivienda en la calle CALLEJON A CL SANTO DOMINGO, 32 en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por decreto 133 de fecha 16/01/12 expediente 1262/11, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de DOS AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12.- Expediente 6431/2018. Licencia de Obra Mayor para Planta de tratamiento y reciclado de residuos en calle José María Millares Sall y calle Domingo Doreste Rodríguez, P.I. El Goro.

PRIMERO: Conceder a ... CON CIF.- ..., REFORMADO DE PROYECTO DEL QUE ORIGINALMENTE OBTUVO LICENCIA DE OBRAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3-4-2019, LA UNICA DIFERENCIA ENTRE EL PROYECTO ORIGINAL Y EL REFORMADO ES QUE AUMENTA LA SUPERFICIE DE PARCELA



Ayuntamiento de Telde

en calle, JOSE MILLARES SALL Y C/ DOMINGO DORESTE RODRIGUEZ, en el TM de Telde, con arreglo al Proyecto los Ingenieros Técnicos Industriales, D... y D....

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 15/07/19.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
Ingenieros Técnicos Industriales, D. ... y D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Expediente 17466/2019. Licencia de Obra Mayor para Tres viviendas entre medianeras en calle Salmerón, 11 y calle Santiago de Compostela.

PRIMERO: Conceder a D. ... CON NIF.- ... Q licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE TRES PLANTAS: TRES VIVIENDAS Y TRES CUARTOS LAVADEROS sito en la calle SALMERON 11 Y C/ SANTIAGO DE COMPOSTELA, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 07/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- Expediente 1510/2018. Licencia de Obra Mayor para Centro de ventas en calle Ignacio Ellacuría Beascochea, nº 3, Cruce de Melenara.

PRIMERO: Conceder a ... CON CIF.-A-60195278, REFORMADO DE PROYECTO para realizar obras en calle I. ELLACURIA BAESCOECHEA, 3-P. I. RUBIASAS,, consistentes en construcción de un edificio destinado a un "CENTRO DE VENTAS AL MENOR"., según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de



Ayuntamiento de Telde

Gobierno Local de fecha 21/11/18.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/08/19.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

15.- Expediente 21202/2019. Licencia de obra mayor para Demolición de edificación antigua entre medianeras en calle Luís Antúnez, 15 y calle Luís Millares, 16.

PRIMERO: Conceder a... CON CIF.-B-76169317 licencia urbanística para realizar obras consistentes en la DEMOLICION DE EDIFICIO DE UNA PLANTA EN LA C/ LUIS MILLARES Nº16. MELENARA en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 08/10/19

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

16.- Expediente 14188/2018. Revocación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2018, relativo a convenio con la Diócesis de Canarias en materia de cesión de uso de los cementerios Parroquiales de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo.

PRIMERO.- REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO (DEJÁNDOLO SIN EFECTO) CONSISTENTE EN EL ACUERDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DONDE SE ACORDABA, ENTRE OTRAS, "DAR POR VÁLIDO EL DOCUMENTO A SUSCRIBIR CON LA VICARÍA GENERAL DE LA DIÓCEIS DE CANARIAS DENOMINADO "AUTORIZACIÓN TEMPORAL CON LA DIÓCESIS DE CANARIAS PARA CEDER LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO Y LOS SERVICIOS DE SEPULPURA DE LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN



Ayuntamiento de Telde

BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO A UN TERCERO

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la DIÓCESIS DE CANARIAS, con expresión de los recursos que procedan contra el presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

17.- Expediente 3039/2018. Expediente 3039/2018: Solicitud de revisión del Decreto de Alcaldía Nº 3.695, de fecha 03/05/1996, mediante el cual se autorizó la transferencia de la Licencia Municipal de Auto-Taxis Nº 72.

- **PRIMERO.-** Desestimar lo solicitado por D. ..., por considerar que no procede la revisión del Decreto de Alcaldía Nº 3.695, de fecha 03/05/1996; mediante el cual, se accedió a lo solicitado por el que fuera titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis Nº 72, D. ... (actualmente solicitante de la revisión) a favor de de D...., así como la transmisión operada con posterioridad entre éste y D....

SEGUNDO.- Determinar que se proceda a la notificación del acuerdo a cuantas personas resulten interesadas en el procedimiento, así como al Consejo Consultivo de Canarias (Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Decreto 181/2005, de 26 de julio), para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

18.- Expediente 4032/2018. Ejecución de Sentencia Juzgado de lo C-A nº 6 de Las Palmas, de 17/10/2014, (P.O. 394/2009), que declara la nulidad del punto 3º del Decreto Nº 4.185 de 09/06/2009, relativo a la adjudicación del “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, playas, recogida de residuos urbanos y otros afines, en el municipio de Telde.

ÚNICO.- Ejecutar en sus propios términos la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas, de fecha 17 de octubre de 2014, dictada en el procedimiento ordinario 394/2009 seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Las Palmas, a instancias de la mercantil ..., S.L. y ..., S.A., en contra de este M.I. Ayuntamiento de Telde. La cual declara la nulidad del punto tercero del decreto núm. 4.185 de fecha 9 de junio de 2009 que consistía en: *“Dejar sin efecto el apartado 3 del decreto de Alcaldía núm. 3971, de fecha 9 de junio de 2009, en el que se resolvía elevar a definitiva la adjudicación provisional del “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, playas, recogida de residuos urbanos y otros afines, en el municipio de Telde. En consecuencia con lo anterior, y en cumplimiento de la sentencia indicada se deben acordar las siguientes actuaciones:*

- 1º.- Considerar que el vigente “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, playas, recogida de residuos urbanos y otros afines, en el municipio de Telde” entre este Ayuntamiento y la entidad Fomento



Ayuntamiento de Telde

Construcciones y Contratas, S.A resulta afectado de nulidad e invalidez sobrevenidas como consecuencia de la sentencia judicial firme emitida en fecha 17 de octubre de 2014 en el Procedimiento judicial ordinario 394/2009 seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Las Palmas, a instancias de la mercantil ... y ..., S.A., en contra de este M.I. Ayuntamiento de Telde.

2º.- Se ha de notificar a la actual adjudicataria del contrato de gestión de servicio indicado, la entidad mercantil “...” con NIF A28037224 la extinción del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, playas, recogida de residuos urbanos y otros afines, en el municipio de Telde, a partir del día 1 DE DICIEMBRE DE 2019. Ello sin perjuicio de que, en su caso, dicha entidad garantice la prestación ininterrumpida de los servicios objeto del contrato hasta que la nueva empresa se haga cargo de los mismos y comience a prestar los servicios objeto del citado contrato.

Así como, sin perjuicio del derecho de dicha entidad a percibir las contraprestaciones que le correspondan por los servicios realizados hasta ese momento, y las indemnizaciones que pudieran proceder. No obstante, no tendrá derecho a la percepción del lucro cesante por los servicios que deje de prestar, pues en este caso al invalidarse el contrato por sentencia la obligación no ha llegado ni si quiera a nacer y por tanto no se le aplican las consecuencias que derivarían de una resolución contractual.”

3º.- Se ha de proceder a formalizar el contrato con la entidad mercantil UTE ...SL. de conformidad con los pliegos que rigieron la contratación, a fin de que pueda iniciar el contrato de gestión de servicio anterior en fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2019.

4º.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal al efecto de que notifique al Juzgado de lo Contencioso las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento en cumplimiento de la sentencia judicial firme señalada anteriormente.

5º.- Dar traslado a todos los interesados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 3183/2019. AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L. (GESTEL S.L.) POR LA JGL EN FECHA 27/06/2019, PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de



Ayuntamiento de Telde

la pertinente propuesta por el cauce del Concejal de Gobierno de Igualdad a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L. (GESTEL S.L.) POR LA JGL EN FECHA 27/06/2019, PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019 con arreglo a lo siguiente:

- A CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA/S DE SERVICIO QUE MATERIALICE/N ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN POR UN IMPORTE MÁXIMO 15. 974,98 EUROS.
- LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA DE SERVICIO QUE MATERIALICE ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE Y BASE DE DATOS INTEROPERABLE ENTRE EL EQUIPO DE ATENCIÓN Y LOS SERVICIOS EXTERNOS QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON UN ADECUADO NIVEL DE SEGURIDAD EN ATENCIÓN A LA PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE TIENE COMO DESTINARIAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 5.648,99 EUROS.

SEGUNDO: APROBAR como TARIFAS DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

- *TARIFA DEL ACUERDO ACCIONES PREVENCIÓN: IMPORTE MÁXIMO 15. 974,98€ EUROS.

*TARIFA DEL ACUERDO ACCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN

- (IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE PARA BASE DATOS SEGURIDAD) IMPORTE MÁXIMO 5.648,99 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURAS ELECTRÓNICAS (1 POR CADA ACUERDO DE ENCARGO AMPLIADO) presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE ENCARGO APROBADO POR LA JGL DE 27/06/ 2019 PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE. POR RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INETEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN y seguidamente se desglosará en cada una de las facturas los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del



Ayuntamiento de Telde

programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de igualdad y del/ de la concejal/a de Igualdad como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito RC N° 12019000029942 de fecha 04/10/2019 por importe de 21.623,97 €, para dar cobertura a la ampliación del objeto del acuerdo de encargo inicial aprobado por la JGL en fecha 27/06/2019.

CUARTO: Procederá la publicidad en la plataforma de contratación del sector público los concretos contratos en que se materialice el presente acuerdo, con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Igualdad y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.